Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 47/2020.-

Asunción, 15 de junio de 2020.-

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 14/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANA.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la **Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 14/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 6 – DPTO. ALTO PARANA.**

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Memorándum CPI N° 671/2020, de fecha 08 de junio de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) y solicita la prórroga por 10 (diez) días de lluvias correspondiente al mes de mayo 2020, en el plazo de ejecución de las obras correspondientes al Contrato Nº 14/2019 - Lote Nº 6, a cargo de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., APROBADA por la fiscalización de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un total de 10 (diez) días calendarios; en tal sentido la Supervisión del Obra recomienda la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato y la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, autoriza la remisión a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones para los trámites de rigor.

Nota UNCA/MEC N° 127/2020/LOTE 6, de fecha 05 de junio de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), por la cual APRUEBA la solicitud realizada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. consistente en la PRORROGA DE PLAZOS DE 10 (DIEZ) DIAS debido a lluvias y sus consecuencias del mes de mayo del corriente, adjuntando las siguientes documentaciones: Nota de pedido por parte de la contratista, Registro de lluvias de la DINAC, Planilla diaria y mensual de los días de lluvia y sus consecuencias ocurridas en el mes de mayo 2020 (01/05/2020 al 31/05/2020), Cuadro de prórroga de plazos y Libro de Obras, además

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción -

del Informe de Lluvias e Inclemencias Climáticas en las Obras con imágenes del estado de las obras debido a las inclemencias climáticas.

Nota SSC MEC 185 Nº 0047/2020, de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. de fecha 03 de junio de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, por la cual solicita prórroga en los plazos de ejecución de las obras, correspondiente al mes de mayo, conforme al Libro de Obras e Informe de Registro de Lluvia de la DINAC.

Al respecto en el **Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas** - Segunda versión – enero 2018, guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, la cual se enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia, expone en la Segunda Parte. Gestión de los Contratos de Obra Pública, en la sección B. Etapa de Ejecución Contractual punto 3. Construcción de la Obra. 3.1 Plazo de Ejecución de la Obra apartado 3.1.3 Prórroga del plazo de ejecución de la Obra la siguiente orientación:

Inclemencias Climáticas
Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.
Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso particular las **Condiciones Generales del Contrato. Apartado C. PLAZOS,** establece lo siguiente:

23. Prórroga de los plazos de ejecución
23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.
23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
25. Inclemencias climáticas

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción -

25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.
25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.
25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Del mismo modo en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC). CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución** establece lo siguiente:

- Fuerza Mayor.
- Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas solicitada por la contratista, corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas por inclemencias climáticas aprobados por la fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) y concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura a la contratista solicitante:

EMPRESA	CONTRATO N°	LOTE N°	MES	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**14/2019**	**06**	**Mayo/2020**	**10 (diez) Días**

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción -